

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 1 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 228 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: *“Son derechos de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 2 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d)” La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;*

Que, en el Art. 152 de la Ley de Educación Superior se establece: *“Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidad y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca el órgano rector de la política pública de educación superior, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante. Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular. (...)”;*

Que, en el Art. 4 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se establece: *“Los miembros del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas son titulares, ocasionales, invitados, honorarios y eméritos. Los titulares son aquellas personas que ingresan a la carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior, mediante concurso público de merecimientos y oposición y se categorizan en auxiliares, agregados y principales... La condición de titular garantiza la estabilidad laboral de conformidad con la ley.”;*

Que, en el Art. 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se establece: *“Ingreso a la carrera por concurso público para el ingreso del personal académico.- Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. (...)”;*

Que, en el Art. 42 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se establece: *“Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición.- El concurso público de merecimientos y oposición será autorizado por el órgano colegiado superior a solicitud de la unidad académica correspondiente, siempre que exista la necesidad académica y se cuente con los recursos presupuestarios suficientes.”;*

Que, el artículo 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, establece: *“Consejo Universitario. – El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior de la Universidad de Cuenca, constituye la máxima autoridad de la Institución.”;*

Que, el artículo 21 del Estatuto de la Universidad de Cuenca, incluye entre las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras la de *“q) Autorizar el llamamiento a concursos de méritos y oposición del personal académico”;*

Que, el artículo 40 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone *“Ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición. - Se podrá ingresar a la carrera únicamente mediante concurso de merecimientos y oposición para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación.”;*

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 3 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*La Universidad de Cuenca podrá conceder puntaje adicional en la fase de méritos del concurso, al personal académico ocasional que haya laborado como tal en la institución de educación superior, por más de cinco (5) años, consecutivos o no.*

*Se aplicarán acciones afirmativas de manera tal que las mujeres y otros grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.*

*La Universidad de Cuenca determinará en su normativa interna para el ingreso a la carrera por concurso público de merecimientos y oposición del personal académico titular, así como en las bases de los respectivos concurso”;*

Que, el artículo 41 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca señala *“Transparencia de los concursos. - Las Universidad de Cuenca, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”;*

Que, los incisos primero y segundo del artículo 42 del Reglamento del Reglamento de Carrera y escalafón del personal académico de la Universidad de Cuenca dispone *“Solicitud y aprobación del concurso público de merecimientos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificarán los concursos, lo que será conocido y aprobada por el Consejo Universitario”;*

Que, el artículo 1 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca señala *“Vinculación a la carrera por concurso público de méritos y oposición. - Se podrá dar la vinculación a la carrera como personal académico titular únicamente mediante concurso de méritos y oposición, para las categorías y niveles de: auxiliar 1, agregado 1 y principal 1. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación”;*

Que, el artículo 2 del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca en sus incisos primero y segundo señala *“Solicitud y aprobación del concurso público de méritos y oposición. - El concurso será autorizado por el Consejo Universitario, a solicitud debidamente motivada de la facultad o unidad académica correspondiente, previo informe favorable del Consejo Académico, siempre que se encuentre planificado y se cuente con la disponibilidad presupuestaria. Para este efecto cada Consejo Directivo o su similar, con base en sus necesidades académicas planificará los concursos, lo que será conocido y aprobado por el Consejo Universitario.*

*Para la convocatoria a los concursos, a partir de la solicitud de la facultad o unidad académica requirente, el Consejo Académico en un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, emitirá el visto bueno sobre los siguientes cometidos académicos de la convocatoria: (...);*

Que, la disposición general segunda del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular de la Universidad de Cuenca dispone: *“Los procesos de selección deberán contar, para su ejecución, con las respectivas partida y certificación presupuestarias. Para este fin, las Unidades Académicas podrán presentar ante el Vicerrectorado Académico su plan anual de concursos hasta el mes de septiembre de cada año. Durante el mes de octubre, el Vicerrectorado Académico evaluará los planes receptados y presentará ante la máxima autoridad el informe para conocimiento y, de ser el caso, aprobación del Consejo Universitario. Los concursos aprobados podrán realizarse durante el siguiente año fiscal. La vinculación de los ganadores de los procesos de selección deberá producirse al inicio de los periodos académicos ordinarios”;*

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 4 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2023-0072-M de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se notifica al Vicerrectorado Académico con la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.210-2023, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención en su sesión ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2023, instrumento en el que este órgano resuelve: “1. Aprobar la planificación de concursos presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho, de acuerdo al siguiente detalle:

**Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 2180)**

**Asignatura 1:** Derecho Penal 1. Quinto Ciclo. 5 horas por grupo. 2 grupos. Total 10 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho Penal 2. Sexto Ciclo. 6 horas por grupo. 2 grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Penal, o Maestría en Derecho Procesal Penal, o afines.

**Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 4675)**

**Asignatura 1:** Derecho Civil Bienes. Quinto Ciclo. 6 horas por grupo. 2 Grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho Civil Sucesiones. Sexto Ciclo. 4 horas por grupo. 2 Grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Civil o afines.

**Concurso 3: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 835)**

**Asignatura 1:** Derecho del Trabajo. Tercer Ciclo. 5 horas por grupo. 2 Grupos. Total 10 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho del Trabajo 2. Cuarto Ciclo. 6 horas por grupo. 2 Grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Laboral, o Maestría en Derecho del Trabajo, o Maestría en Asesoría Jurídica de Empresas, o Maestría en Derecho Empresarial, o afines.

**Concurso 4: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 2190)**

**Asignatura 1:** Derecho Mercantil 1. Sexto Ciclo. 6 horas por grupo. 2 grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho Mercantil 2. Séptimo ciclo. 6 horas por grupo. 2 grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Mercantil, o Maestría en Derecho Societario, o Maestría en Derecho de la Competencia, o Maestría en Derechos del Consumidor, o Maestría en Asesoría Jurídica de Empresas, o Maestría en Derecho Económico, o Maestría en Derecho Empresarial, o Maestría en Derecho Tributario, o afines.

**Concurso 5: Docente titular Auxiliar 1 a medio tiempo (Partida 170)**

**Asignatura 1:** Derecho Administrativo 1. Tercer Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho Administrativo 2. Cuarto Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Administrativo, o Maestría en Derecho Público, o afines.

**Concurso 6: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial (Partida 4225)**

**Asignatura 1:** Derecho Procesal Penal 1. Séptimo Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho Procesal Penal 2. Octavo Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 5 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaría del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*Maestría en Derecho Penal, o Maestría en Derecho Procesal Penal, o afines.*

**Concurso 7: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial (Partida 3055)**

**Asignatura 1:** Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas. Primer Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho, Diversidad e Interculturalidad. Segundo Ciclo. 3 horas por grupo. 2 grupos. Total 6 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Historia del Derecho, o Maestría en Derecho en sus diferentes menciones, o Maestría en Derecho Constitucional, o Maestría en Filosofía del Derecho, o Maestría en Sociología Jurídica, o similares.

**Concurso 8: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial (Partida 3380)**

**Asignatura 1:** Ciencia Política. Primer Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Argumentación Jurídica y Litigación Oral. Sexto Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Ciencia Política, o Maestría en Derecho en sus diferentes menciones, o Maestría en Argumentación Jurídica, o Maestría en Derecho Constitucional, o afines.

**Concurso 9: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 1200)**

**Asignatura 1:** Derecho Procesal 1. Séptimo Ciclo. 6 horas por grupo. 2 grupos. Total 12 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho Procesal 2. Octavo Ciclo. 4 horas por grupo. 2 grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Procesal o afines.

**Concurso 10: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 2815)**

**Asignatura 1:** Fundamentos Normativos Preliminares del Derecho. Primer Ciclo. 3 horas por grupo. 2 Grupos. Total 6 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Teoría General del Acto Jurídico. Segundo Ciclo. 4 horas por grupo. 2 Grupos. Total 8 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en cualquier rama del Derecho.

**Concurso 11: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo (Partida 2230)**

**Asignatura 1:** Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza. Cuarto Ciclo. 5 horas por grupo. 2 grupos. Total 10 horas docentes a la semana.

**Asignatura 2:** Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 2. Quinto Ciclo. 5 horas por grupo. 2 grupos. Total 10 horas docentes a la semana.

**Perfil requerido:** Doctor en Jurisprudencia o Abogado.

Maestría en Derecho Ambiental o afines.

2. Remitir al Vicerrectorado Académico el documento que contiene la planificación de concursos presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho, para que, en cumplimiento de la disposición contenida en el Art. 2 del "Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular", emita informe favorable, previo a someter a conocimiento y resolución del Consejo Universitario.

3. Solicitar al Vicerrectorado Académico disponga el trámite que corresponda con el fin que las asignaturas: Derecho Civil Obligaciones, Criminología; y Procedimiento Administrativo sean asignadas a los Docentes que son ya Docentes Titulares de la Carrera y que han venido impartíéndolas, demostrando absoluta solvencia y especialización en las mismas, solicitando se realicen los trámites para titularizar al Dr. Geovanni Sacasari Aucapiña en la asignatura de Derecho Civil Obligaciones y Contratos 1 y 2, al Dr. Juan Peña Aguirre en la asignatura de Criminología, y al Dr. Tiberio Torres Rodas la asignatura de Procedimiento Administrativo, asignaturas que se han excluido de los concursos.";

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 6 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2024-0043-M de fecha 23 de mayo de 2024, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se notifica al Vicerrectorado Académico con la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.086-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención en su sesión ordinaria de fecha 22 de mayo de 2024, instrumento en el que este órgano indica: “(...) al tratar el punto 3 del orden del día, sobre el tema: “Planificación de concursos para Docentes Titulares”, una vez que la Unidad de Talento Humano ha aprobado la correspondiente matriz en la que se detalla cada uno de los concursos con las actividades que tendrán a su cargo, conoció la planificación de concursos, presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho.

Con este antecedente, los señores miembros del Consejo Directivo en consideración a que la planificación de concursos presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho, obedece a las necesidades académicas de la Carrera, y a los procedimientos operativos a seguirse, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto del Plantel en su Art. 43, literal a), por unanimidad RESOLVIERON aprobar la misma, de acuerdo al siguiente detalle:

**CICLO SEPTIEMBRE 2024-FEBRERO 2025:**

**Concurso 1:** Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Penal 1 y Derecho Penal 2.

**Concurso 2:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial para las asignaturas Derecho del Trabajo 1 y Derecho del Trabajo 2.

**Concurso 3:** Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Mercantil 1 y Derecho Mercantil 2.

**CICLO MARZO 2025-AGOSTO 2025:**

**Concurso 1:** Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Civil Bienes y Derecho Civil Sucesiones.

**Concurso 2:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal Penal 1 y Derecho Procesal Penal 2.

**Concurso 3:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal 1 y Derecho Procesal 2.

**CICLO SEPTIEMBRE 2025-FEBRERO 2026:**

**Concurso 1:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Administrativo 1 y Derecho Administrativo 2.

**Concurso 2:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas; y, Derecho, Diversidad e Interculturalidad.

**Concurso 3:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Ciencia Política y Argumentación Jurídica y Litigación Oral.

**CICLO MARZO 2026-AGOSTO 2026:**

**Concurso 1:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Fundamentos Normativos Preliminares del Derecho; y, Teoría General del Acto Jurídico.

**Concurso 2:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 1, y Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 2.

Particular que informo para los fines pertinentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2024-0069-M, de fecha 04 de septiembre de 2024, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se notifica al Vicerrectorado Académico con la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.150-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad en mención en su sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2024, instrumento en el que este órgano resuelve: “1. Aprobar la inclusión del concurso 12 en la planificación de concursos para docentes titulares de la Facultad de Jurisprudencia que fuera aprobada en sesión del Consejo Directivo de fecha 06 de diciembre de 2023, mediante resolución UC-CDFJ-RES.210-2023 y complementada mediante resolución No. UC-CDFJ-RES.086-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

 <p><b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b></p>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 7 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**CONCURSO 12: Docente Titular Agregado 1 a Tiempo Completo**

**Asignaturas o Actividad:**

**CICLO IMPAR:**

<i>Métodos de Investigación Social (Derecho), Grupos 1 y 2</i>	6 horas
<i>Métodos de Investigación Social (Orientación Familiar)</i>	4
<i>Introducción a la Investigación Social (Género y Desarrollo)</i>	4
<i>Centro Docente (Derecho)</i>	1
<i>Centro Docente (Orientación Familiar)</i>	1
<i>Centro Docente (Género y Desarrollo)</i>	1
<i>Planificación y Evaluación</i>	4
<i>Dirección de Tesis</i>	2
<i>Proyectos de Investigación</i>	10
<i>Comisión Académica (Derecho)</i>	4
<i>Comisión Académica (Género y Desarrollo)</i>	3

TOTAL ----- 40

**CICLO PAR:**

<i>Redacción Académica (Trabajo Social)</i>	4
<i>Derechos Humanos (Trabajo Social)</i>	3
<i>Género y Derechos Humanos (Género y Desarrollo)</i>	4
<i>Escritura Científica (Género y Desarrollo)</i>	4
<i>Centro Docente (Trabajo Social)</i>	1
<i>Centro Docente (Género y Desarrollo)</i>	1
<i>Planificación y Evaluación</i>	4
<i>Dirección de Tesis</i>	2
<i>Proyectos de Investigación</i>	10
<i>Comisión Académica (Trabajo Social)</i>	4
<i>Comisión Académica (Género y Desarrollo)</i>	3

TOTAL ----- 40

**Perfil requerido:** - PhD. Reconocido por la SENESCYT en una de las ramas de las ciencias sociales.

- Doctor en Jurisprudencia o Abogado, o Licenciado en Género y Desarrollo.
- Maestría en Metodología de la Investigación o afines, o Maestría en una rama del Derecho, Trabajo social, Género y Orientación Familiar siempre que acredite formación en cuarto nivel en Metodología de la Investigación;
- Los establecidos en la normativa interna de concursos para docente titulara tiempo completo, agregado 1 de la Universidad de Cuenca.

2. Aprobar la reprogramación temporal para la realización de los concursos, presentada por el señor Director de la Carrera de Derecho, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ciclo Septiembre 2024-Febrero 2025:**

Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo para las asignaturas Derecho Penal 1 y Derecho Penal 2

Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial para las asignaturas Derecho del Trabajo 1 y Derecho del Trabajo 2

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 8 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**Ciclo Marzo 2025 – Agosto 2025:**

Concurso 3: *Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Mercantil 1 y Derecho Mercantil 2.*

Concurso 4: *Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Civil Bienes y Derecho Civil Sucesiones.*

Concurso 5: *Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal Penal 1 y Derecho Procesal Penal 2.*

**Ciclo Septiembre 2025 – Febrero 2026:**

Concurso 6: *Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal 1 y Derecho Procesal 2.*

Concurso 7: *Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Administrativo 1 y Derecho Administrativo 2.*

Concurso 8: *Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas; y, Derecho, Diversidad e Interculturalidad.*

**Ciclo Marzo 2026 – Agosto 2026:**

Concurso 9: *Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Ciencia Política y Argumentación Jurídica y Litigación Oral.*

Concurso 10: *Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Fundamentos Normativos Preliminares del Derecho; y, Teoría General del Acto Jurídico.*

Concurso 11: *Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 1, y Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 2.*

Concurso 12: *Docente Titular, Agregado 1 a Tiempo Completo, para las asignaturas: Métodos de Investigación Social (Derecho), Métodos de Investigación Social (Orientación Familiar), Introducción a la Investigación Social (Género y Desarrollo), Redacción Académica (Trabajo Social), Derechos Humanos (Trabajo Social), Género y Derechos Humanos (Género y Desarrollo), y, Escritura Científica (Género y Desarrollo).*

3. Solicitar a la Dirección de Talento Humano la reclasificación de la partida presupuestaria 1365, que fuera asignada para el concurso 12, de Docente Titular – Tiempo Completo, Auxiliar 1, a “Docente Titular – Tiempo Completo, Agregado 1”.

4. Remitir al Vicerrectorado Académico esta resolución, así como a las Autoridades de la Facultad de Jurisprudencia, con el fin que se continúe con el trámite pertinente.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1042-M, de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto “Recomendación al Consejo Universitario la Planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales”; desde el Vicerrectorado Académico se indica en su parte pertinente: “El Vicerrectorado Académico, conoció el Memorando Nro. UC-VRC-2024-1034-M de fecha 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Sra. Directora de Grado, con el asunto: “Recomendación sobre los concursos para docentes titulares de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales”; documento en cuya parte pertinente indica lo siguiente:

“...Con base a los antecedentes expuestos y de conformidad con lo señalado en las disposiciones generales primera y segunda del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el ingreso del personal académico titular, en concordancia con el literal j de las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección de Grado del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, se recomienda acoger lo solicitado por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, con respecto a la planificación del llamamiento a 12 concursos de acuerdo a la Resolución No. UC-CDFJ-RES.150-2024.

Finalmente, y por pedido de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se recomienda solicitar a la Dirección de Talento Humano la reclasificación de la partida presupuestaria 1365, que fuera asignada para el concurso 12, de Docente Titular – Tiempo Completo, Auxiliar 1, a Docente Titular – Tiempo Completo, Agregado 1”, mismo que consta en la Resolución No. UC-CDFJ-RES.150-2024.”

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 9 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*El Vicerrectorado Académico, luego del análisis a las comunicaciones presentadas por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales en la cual se han acogido las observaciones sugeridas y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado; me perrmito [sic] recomendar al Consejo Universitario la Planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, y solicitar a la Dirección de Gestión del Talento Humano la reclasificación de la partida presupuestaria 1365, que fuera asignada para el concurso 12, de Docente Titular – Tiempo Completo, Auxiliar 1, a Docente Titular – Tiempo Completo, Agregado 1”, mismo que consta en la Resolución No. UC-CDFJ-RES.150-2024.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa signada con el código UC-CU-RES-151-2024, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2024, al conocer la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1042-M, de fecha 16 de septiembre de 2024, el Órgano Colegiado Superior institucional resolvió: “1. Disponer a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, realice un análisis de la Planificación de los concursos contenidos en la resolución signada con el código UC-CDFJ-RES.150- 2024, adoptada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales en su sesión ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2024, en lo referente a la asignación de horas de gestión e investigación en los diferentes periodos académicos, así como respecto al perfil requerido en el concurso Nro. 12; análisis que será presentado ante este órgano colegiado superior en una próxima sesión, previo a aprobar la planificación en cuestión.”;

Que, mediante Memorando Nro. UC-FFJURSECABO-2024-0077-M, de fecha 17 de octubre de 2024, suscrito por la Dra. Graciela Encalada Ochoa, Secretaria Abogada de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, se notifica la resolución No. UC-CDFJ-RES.225-2024, adoptada por el Consejo Directivo de la antedicha Unidad Académica en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, instrumento mediante el cual resolvió: “1. Acoger la propuesta realizada por el señor Director de la Carrera de Derecho; y, en consecuencia, RATIFICAR la planificación de los concursos No 1 al No 11, constantes en la planificación aprobada por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia en sesión ordinaria realizada en fecha 3 de septiembre de 2024, y solicitar al Consejo Universitario permita la replanificación del concurso No. 12, para que en el mismo se modifique el perfil requerido, se especifiquen las horas de investigación y gestión, y se revalorice la partida, previo a la aprobación del mismo.

**Ciclo Septiembre 2024-Febrero 2025:**

Concurso 1: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo para las asignaturas Derecho Penal 1 y Derecho Penal 2

Concurso 2: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial para las asignaturas Derecho del Trabajo 1 y Derecho del Trabajo 2

**Ciclo Marzo 2025 – Agosto 2025:**

Concurso 3: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Mercantil 1 y Derecho Mercantil 2.

Concurso 4: Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Civil Bienes y Derecho Civil Sucesiones.

Concurso 5: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal Penal 1 y Derecho Procesal Penal 2.

**Ciclo Septiembre 2025 – Febrero 2026:**

Concurso 6: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal 1 y Derecho Procesal 2.

Concurso 7: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Administrativo 1 y Derecho Administrativo 2.

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 10 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*Concurso 8: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas; y, Derecho, Diversidad e Interculturalidad.*

**Ciclo Marzo 2026 – Agosto 2026:**

*Concurso 9: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Ciencia Política y Argumentación Jurídica y Litigación Oral.*

*Concurso 10: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Fundamentos Normativos Preliminares del Derecho; y, Teoría General del Acto Jurídico.*

*Concurso 11: Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 1, y Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 2.*

*Concurso 12: Docente Titular, Agregado 1 a Tiempo Completo, para las asignaturas: Métodos de Investigación Social (Derecho), Métodos de Investigación Social (Orientación Familiar), Introducción a la Investigación Social (Género y Desarrollo), Redacción Académica (Trabajo Social), Derechos Humanos (Trabajo Social), Género y Derechos Humanos (Género y Desarrollo), y, Escritura Científica (Género y Desarrollo).*

*2. Notificar el contenido de esta resolución, a las Autoridades de la Universidad de Cuenca, y a las Autoridades de la Facultad para los fines pertinentes.”;*

Que, mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1147-M, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, PhD., Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca, con asunto “Recomendación al Consejo Universitario la Planificación de concursos de méritos y oposición de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.”; desde el Vicerrectorado Académico se indica en su parte pertinente: “El Vicerrectorado Académico, luego del análisis a la comunicación presentada por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales en la cual se han acogido las observaciones sugeridas mediante resolución UC-CU-RES-151-2024 del Consejo Universitario y sobre la base del informe favorable de la Dirección de Grado; me permito recomendar al Consejo Universitario la ratificación a la Planificación de concursos de méritos y oposición del 1 al 11 de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; sin embargo en el caso del concurso 12 correspondiente a Docente Titular, Agregado 1 a Tiempo Completo; me permito poner a consideración del Consejo Universitario la aprobación para la reprogramación según lo solicitado por la Facultad.”; y,

Que, en sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, de fecha 22 de octubre de 2024, se recepta la intervención del miembro, Dr. Juan Peña Aguirre, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, quien, respecto del punto conocido, manifiesta que desde la Unidad Académica en cuestión se ha dado cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Universitario en sesión de fecha 24 de septiembre de 2024, a fin de presentar nuevamente la planificación de los concursos de méritos y oposición en cuestión; indica, respecto de la categorización de los perfiles, que esto obedece al tiempo de dedicación asignado y a la naturaleza de la formación de las y los profesionales en jurisprudencia, relativa al campo del litigio; manifiesta, respecto del concurso 12, que el mismo será replanificado a fin de atender las observaciones previamente plantadas por los miembros del Órgano Colegiado Superior y dado que se encuentra pendiente la revalorización de la partida presupuestaria individual correspondiente; por tanto, solo se ha solicitado la aprobación de los once concursos inicialmente planificados y la autorización para reprogramar el concurso Nro. 12; absuelve, además, las consultas realizadas por las y los miembros del Consejo Universitario.

**RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación emitida por el Ing. Juan Leonardo Espinoza Abad, Vicerrector Académico de la Universidad de Cuenca mediante Memorando Nro. UC-VRC-2024-1147-M, de fecha 18 de octubre de 2024; y, consecuentemente APROBAR la planificación de concursos de méritos y oposición del Nro. 1 al 11, constantes en la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.150-2024 y ratificada mediante resolución administrativa de código UC-CDFJ-RES.225-2024, adoptadas

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 11 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en fechas 03 de septiembre y 16 de octubre de 2024, respectivamente, con el siguiente detalle:

**Ciclo Septiembre 2024-Febrero 2025:**

**Concurso 1:** Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo para las asignaturas Derecho Penal 1 y Derecho Penal 2

**Concurso 2:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial para las asignaturas Derecho del Trabajo 1 y Derecho del Trabajo 2

**Ciclo Marzo 2025 – Agosto 2025:**

**Concurso 3:** Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Mercantil 1 y Derecho Mercantil 2.

**Concurso 4:** Docente Titular Auxiliar 1 a Medio Tiempo, para las asignaturas Derecho Civil Bienes y Derecho Civil Sucesiones.

**Concurso 5:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal Penal 1 y Derecho Procesal Penal 2.

**Ciclo Septiembre 2025 – Febrero 2026:**

**Concurso 6:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Procesal 1 y Derecho Procesal 2.

**Concurso 7:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Administrativo 1 y Derecho Administrativo 2.

**Concurso 8:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas; y, Derecho, Diversidad e Interculturalidad.

**Ciclo Marzo 2026 – Agosto 2026:**

**Concurso 9:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Ciencia Política y Argumentación Jurídica y Litigación Oral.

**Concurso 10:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Fundamentos Normativos Preliminares del Derecho; y, Teoría General del Acto Jurídico.

**Concurso 11:** Docente Titular Auxiliar 1 a Tiempo Parcial, para las asignaturas Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 1, y Derecho Ambiental y Derechos de la Naturaleza 2.

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
PLANIFICACIÓN DE CONCURSOS CARRERA DERECHO**

No.	PARTIDA INDIVIDUAL GUBERNAMENTAL	CATEGORÍA	DEDICACIÓN TC-40 H MT-20 H TP < 20 H	NÚMERO DE VACANTES	REQUISITOS ACADÉMICOS TÍTULOS: TERCER NIVEL y CUARTO NIVEL:	ASIGNATURA O ACTIVIDAD	CARRERA	HORAS/CLASE	HORAS/OTRAS ACTIVIDADES	HORAS DE GESTIÓN	HORAS DE INVESTIGACIÓN	TOTAL HORAS	RMU						
Concurso 1	2815	Auxiliar Nivel 1	MEDIO TIEMPO- MT-20H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Derecho Penal, o Maestría en Derecho Procesal Penal, o afines.	<b>CICLO IMPAR</b>								\$1.250,00					
						Derecho Penal I	Derecho Grupo 1	5											
						Derecho Penal I	Derecho Grupo 2	5											
						Centro docente			1										
						Planificación y Evaluación			4										
						Dirección de tesis			1										
						Comisión Académica				4									
								10	6	4		20							
						<b>CICLO PAR</b>													
						Derecho Penal II	Derecho Grupo 1	6											
						Derecho Penal II	Derecho Grupo 2	6											
						Centro docente			1										
						Planificación y Evaluación			4										
						Dirección de tesis			1										
						Examen complejo			2										
								12	8	0		20							

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>Página:</b> 12 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>		<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>		<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024		<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario	

Concurso 2	170	Auxiliar Nivel 1	TIEMPO PARCIAL-TP-16H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Derecho Laboral, o Maestría en Derecho del Trabajo, o Maestría en Asesoría Jurídica de Empresas, o Maestría en Derecho Empresarial, o afines.	<b>CICLO IMPAR</b>						\$1.000,00				
						Derecho del Trabajo I	Derecho Grupo 1	5								
						Derecho del Trabajo I	Derecho Grupo 2	5								
						Centro docente			1							
						Planificación y Evaluación			3							
						Comisión Académica				2						
								10	4	2			16			
						<b>CICLO PAR</b>										
						Derecho del Trabajo II	Derecho Grupo 1	6								
						Derecho del Trabajo II	Derecho Grupo 2	6								
						Centro docente			1							
						Planificación y Evaluación			3							
								12	4	0			16			
Concurso 3	2180	Auxiliar Nivel 1	MEDIO TIEMPO- MT-20H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Derecho Mercantil, o Maestría en Derecho Societario, o Maestría en Derecho de la Competencia, o Maestría en Derechos del Consumidor, o Maestría en Asesoría Jurídica de Empresas, o Maestría en Derecho Económico, o Maestría en Derecho Empresarial, o Maestría en Derecho Tributario, o afines.	<b>CICLO IMPAR</b>						\$1.250,00				
						Derecho Mercantil I	Derecho Grupo 1	6								
						Derecho Mercantil I	Derecho Grupo 2	6								
						Centro docente			1							
						Planificación y Evaluación			4							
						Dirección tesis			1							
						Comisión Académica				2						
								12	6	2			20			
						<b>CICLO PAR</b>										
						Derecho Mercantil II	Derecho Grupo 1	6								
						Derecho Mercantil II	Derecho Grupo 2	6								
						Centro docente			1							
						Planificación y Evaluación			4							
Dirección tesis			1													
Comisión Académica				2												
		12	6	2		20										
Concurso 4	835	Auxiliar Nivel 1	MEDIO TIEMPO MT-20 H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Derecho Civil o afines.	<b>CICLO IMPAR</b>						\$1.250,00				
						Derecho Civil Bienes	Derecho Grupo 1	6								
						Derecho Civil Bienes	Derecho Grupo 2	6								
						Centro docente			1							
						Planificación y Evaluación			4							
						Dirección de tesis			1							
						Examen complejo			2							
								12	8	0			20			
						<b>CICLO PAR</b>										
						Derecho Civil Sucesiones	Derecho Grupo 1	4								
						Derecho Civil Sucesiones	Derecho Grupo 2	4								
						Centro docente			1							
						Planificación y Evaluación			3							
Dirección de tesis			2													
Examen complejo			2													
Comisión Académica				4												
		8	8	4		20										
Concurso 5	4225	Auxiliar Nivel 1	TIEMPO PARCIAL- TP-16H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Derecho Administrativo, o Maestría en Derecho Público, o afines.	<b>CICLO IMPAR</b>						\$1.000,00				
						Derecho Administrativo I	Derecho Grupo 1	4								
						Derecho Administrativo I	Derecho Grupo 2	4								
						Centro docente			1							
						Planificación y Evaluación			3							
						Dirección de tesis			1							
						Comisión Académica				3						
								8	5	3			16			
						<b>CICLO PAR</b>										
						Derecho Administrativo II	Derecho Grupo 1	4								
						Derecho Administrativo II	Derecho Grupo 2	4								
						Centro docente			1							
						Planificación y Evaluación			3							
Dirección tesis			1													
Comisión Académica				3												
		8	5	3		16										

 <b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>		<b>Página:</b> 13 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>		<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>		<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024		<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario	

Concurso 6	1490	Auxiliar Nivel 1	TIEMPO PARCIAL- TP- 10H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Derecho Penal, o Maestría en Derecho Procesal Penal, o afines.	<b>CICLO IMPAR</b>					\$625,00
						Derecho Procesal Penal I	Derecho Grupo 1	4			
						Derecho Procesal Penal I	Derecho Grupo 2	4			
						Centro docente			1		
						Planificación y Evaluación			1		
								8	2	0	
										10	
						<b>CICLO PAR</b>					
						Derecho Procesal Penal II	Derecho Grupo 1	4			
						Derecho Procesal Penal II	Derecho Grupo 2	4			
Centro docente			1								
Planificación y Evaluación			1								
		8	2	0							
				10							
Concurso 7	5230	Auxiliar Nivel 1	TIEMPO PARCIAL- TP- 9H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Historia del Derecho, o Maestría en Derecho en sus diferentes menciones, o Maestría en Derecho Constitucional, o Maestría en Filosofía del Derecho, o Maestría en Sociología Jurídica, o similares	<b>CICLO IMPAR</b>					\$562,50
						Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas	Derecho Grupo 1	4			
						Historia del Derecho y las Instituciones Jurídicas	Derecho Grupo 2	4			
						Centro docente			1		
								8	1	0	
										9	
						<b>CICLO PAR</b>					
						Derecho, Diversidad e Interculturalidad	Derecho Grupo 1	3			
						Derecho, Diversidad e Interculturalidad	Derecho Grupo 2	3			
						Centro docente			1		
Planificación y Evaluación			2								
		6	3	0							
				9							
Concurso 8	9320	Auxiliar Nivel 1	TIEMPO PARCIAL- TP- 14H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Ciencia Política, o Maestría en Derecho en sus diferentes menciones, o Maestría en Argumentación Jurídica, o Maestría en Derecho Constitucional, o afines	<b>CICLO IMPAR</b>					\$875,00
						Ciencia Política	Derecho Grupo 1	4			
						Ciencia Política	Derecho Grupo 2	4			
						Centro docente			1		
						Planificación y Evaluación			3		
						Dirección tesis			2		
								8	6	0	
										14	
						<b>CICLO PAR</b>					
						Argumentación Jurídica	Derecho Grupo 1	4			
Argumentación Jurídica	Derecho Grupo 2	4									
Centro docente			1								
Planificación y Evaluación			3								
Dirección tesis			2								
		8	6	0							
				14							
Concurso 9	3055	Auxiliar Nivel 1	TIEMPO PARCIAL- TP- 17H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Derecho Procesal o afines.	<b>CICLO IMPAR</b>					\$1.062,50
						Derecho Procesal I	Derecho Grupo 1	6			
						Derecho Procesal I	Derecho Grupo 2	6			
						Centro docente			1		
						Planificación y Evaluación			3		
						Dirección tesis			1		
								12	5	0	
										17	
						<b>CICLO PAR</b>					
						Derecho Procesal II	Derecho Grupo 1	4			
Derecho Procesal II	Derecho Grupo 2	4									
Centro docente			1								
Planificación y Evaluación			3								
Dirección tesis			2								
Comisión Académica				3							
		8	6	3							
				17							
Concurso 10	335	Auxiliar Nivel 1	TIEMPO PARCIAL- TP- 9H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en cualquier rama del Derecho.	<b>CICLO IMPAR</b>					\$562,50
						Fundamentos Normativos preliminares de	Derecho Grupo 1	3			
						Fundamentos Normativos preliminares de	Derecho Grupo 2	3			
						Centro docente			1		
						Planificación y Evaluación			2		
								6	3	0	
										9	
						<b>CICLO PAR</b>					
						Teoría General del Acto Jurídico	Derecho Grupo 1	4			
						Teoría General del Acto Jurídico	Derecho Grupo 2	4			
Centro docente			1								
		8	1	0							
				9							

	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>Página:</b> 14 de 14
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 22 DE OCTUBRE DE 2024</b>	<b>Vigencia desde:</b> 22-10-2024
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-173-2024	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretaria del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

<b>Concurso</b> 11	3380	Auxiliar Nivel 1	TIEMPO PARCIAL- TP- 15H	1	Doctor en Jurisprudencia o Abogado. Maestría en Derecho Ambiental o afines.	<b>CICLO IMPAR</b>						\$937,50	
						Derecho Ambiental y Derechos de la Natur	Derecho Grupo 1	5					
						Derecho Ambiental y Derechos de la Natur	Derecho Grupo 2	5					
						Centro docente			1				
						Planificación y Evaluación			3				
						Dirección tesis			1				
								10	5	0			15
						<b>CICLO PAR</b>							
						Derecho Ambiental y Derechos de la Natur	Derecho Grupo 1	5					
						Derecho Ambiental y Derechos de la Natur	Derecho Grupo 2	5					
						Centro docente			1				
						Planificación y Evaluación			3				
						Dirección tesis			1				
								10	5	0			15

- Disponer y autorizar a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, realice las diligencias correspondientes, conducentes a la replanificación del concurso de méritos y oposición Nro. 12, constante en la resolución administrativa signada con el código UC-CDFJ-RES.150-2024 y ratificada mediante resolución administrativa de código UC-CDFJ-RES.225-2024, adoptadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, en fechas 03 de septiembre y 16 de octubre de 2024, respectivamente.
- Notificar con el contenido de la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Grado; al Decanato de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Financiera; a la Dirección Administrativa; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, para los fines pertinentes; a la Procuraduría; a la Secretaría General; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Unidad de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte y cuatro.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**